Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATACIÓN DIRECTA POR SBE N° 01/2022
"SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY"- ID: 411.172

CONTRATO UOC N° 10/2022 CON LA FIRMA LA LEY PARAGUAYA S.A.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en Presidente Franco casi Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Milciades Martínez**, con Cédula de Identidad N° 877.584, designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1237 de fecha 05 de Febrero de 2019, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.** con RUC 80003866-5, representado por el **Sr. Francisco Javier Giménez García de Zúñiga,** en su carácter de Director, con C.I. No. 1.127.426, domiciliado en Mariano Roque Alonso esq. Testanova, de esta ciudad capital, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la provisión del **Suscripción al Servicio On Line de Leyes del Paraguay,** para el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Suscripción On Line de Leyes del Paraguay-Plurianual, para el Ministerio de Relaciones Exteriores, con **ID: 411.172.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor:
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

La Ley Paraguaya S.A.

Lic. Milciades Martínez
Director General de
Administración y Finanza

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATACIÓN DIRECTA POR SBE N° 01/2022
"SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY"- ID: 411.172

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 411.172.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA POR SBE N° 01/2022 – "**Suscripción al Servicio On Line de Leyes del Paraguay**", convocado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, y la adjudicación fue realizada por Resolución N° 463/2022 de fecha 17 de Mayo de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción del Bien	Unid. de Med.	Cant.	Precio Unitario Mensual (para 7 claves de acceso)	Precio Total Gs. (24 meses)
1	**SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY**	Mes	24	**3.162.500**	**75.900.000**

La Ley Paraguaya S.A.

Lic. Milciades F. Martínez F.
Director General de
Administración y Finanzas

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATACIÓN DIRECTA POR SBE N° 01/2022
"SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY"- ID: 411.172

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Setenta y Cinco Ciento Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil (Gs. 75.900.000).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia será desde la firma del Contrato por 24 meses, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la carta de invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y

La Ley Paraguaya S.A.

Lic. Milciades F. Martinez L.
Director General de
Administración y Finanza

pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Milciades
Director
Administrac

La Ley Paraguaya S.A.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR SBE N° 01/2022
"SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY"- ID: 411.172

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 31 del mes de Mayo de 2022.

Sr. Francisco Giménez
C.I.: 1.127.426
La Ley Paraguaya S.A.

La Ley Paraguaya S.A.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Miletades Martínez
Director General de Administración y Finanzas